

CONCON, 02 ABR 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 1069 /  
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
8. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
9. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
12. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
13. Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 17 de enero del año 2024.
14. Planillas de horas extras y orden de trabajo del mes de febrero del año 2024.
15. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 499 de fecha 27 de marzo del año 2024.

### DECRETO

1.- **RATIFIQUESE** el reconocimiento al trabajo realizado durante el mes de febrero del año 2024, a la funcionaria que detallo a continuación:

COD.	FUNCIONARIO	HRS. DIURNAS	SAB. DOM. Y NOCTURNA
739	MIRANDA MORAGA JAVIERA	0	30
		0	30

2.- **PAGUESE**, por el trabajo realizado durante el mes de febrero del año 2024, a la siguiente funcionaria, cabe señalar que se realiza el pago de horas extraordinarias a los funcionarios de salud, debido a que no se pueden compensar el total de las horas, ya que por necesidad de servicio se debe dar continuidad a la atenciones normales y habituales del establecimiento.

3.- **IMPUTESE**, El costo que irroga el Decreto al Presupuesto Vigente, cuenta 21.02.004.005, Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL  
DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD

MCD/avr.



FREDDY BAÑUEZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado